

Cirugía general

Titular: Don Enrique Alcina Láinez.
Suplente: Don Antonio Jiménez Cisneros.

Traumatología y Cirugía Ortopédica

Titular: Don Antonio Jiménez Cisneros.
Suplente: Don Enrique Alcina Láinez.

Oftalmología

Titular: Don Jaime Pérez-Llorca Rodrigo.
Suplente: Don Enrique Alcina Láinez.

Rehabilitación

Titular: Don Antonio Orozco Acuaviva.
Suplente: Don Ramón Julia Julia.

Tocoginecología

Titular: Don Juan Romero Abréu.
Suplente: Don Enrique Alcina Láinez.

Pediatría

Titular: Don Julio Toscano Montes de Oca.
Suplente: Don Adriano López Sánchez.

2. Vocales representantes, titulares y suplentes, del Colegio Oficial de Médicos de Cádiz, de las especialidades que a continuación se citan:

Análisis clínicos

Titular: Don Manuel Gutiérrez Rodríguez.
Suplente: Don Fernando Delgado Lallemand.

Anatomía patológica

Titular: Don Rafael Roldán Cuadra.
Suplente: Don José Álvarez de la Torre.

Anestesia-Reanimación

Titular: Don Juan Pastor Tenza.
Suplente: Don Pedro Fernández Aguilar.

Electroencefalografía

Titular: Don Cesáreo Remón Miranda.
Suplente: Don Luis Frontela Carceras.

Hematología-Hemoterapia

Titular: Don Miguel de Aramburu Pacheco.
Suplente: Don Fernando Soler Jiménez.

Radiología

Titular: Don José María Gil Guerra.
Suplente: Don Francisco Paz Genaro.

Medicina interna

Titular: Don Victoriano Serrano Vides.
Suplente: Don Gabriel Medina Serra.

Cirugía general

Titular: Don Salvador Ramírez de Isla.
Suplente: Don Juan Jiménez Cisneros.

Traumatología y Cirugía ortopédica

Titular: Don José Manuel Pascual Pascual.
Suplente: Don Carmelo Deffin López.

Oftalmología

Titular: Don Santiago Fernández Repeto.
Suplente: Don Adolfo Calandria Posada.

Rehabilitación

Titular: Don Joaquín Bustelo de la Quintana.
Suplente: Don Francisco Gavala Peñalver.

Tocoginecología

Titular: Don José Antonio Colombo Aragón.
Suplente: Don Carlos González Delgado.

Pediatría

Titular: Don Manuel González Moreno.
Suplente: Don Rafael Rosado Rodríguez.

3. Vocales representantes, titular y suplente, elegidos por el Cuerpo Facultativo de la Residencia Sanitaria «Fernando Zama-cola», de la Seguridad Social de Cádiz:

Titular: Don Felipe Pastor Pérez.
Suplente: Don Rafael Lario Pérez.

Madrid, 19 de abril de 1975.—El Delegado general, José Martínez Estrada.

12111

RESOLUCION de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión por la que se hace público el Tribunal Provincial que ha de informar en la resolución del concurso libre de méritos para la provisión de plazas de Facultativos de la Residencia Sanitaria «Ramiro Ledesma Ramos» de la Seguridad Social de Zamora.

En cumplimiento de lo establecido en el Estatuto Jurídico del Personal Médico de la Seguridad Social, artículo 58-4 y en la Orden ministerial de Trabajo de 29 de febrero de 1972 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de marzo), artículo 10 y bases octava y novena de la resolución de esta Delegación General de 12 de junio de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de julio), por la que se convocó el concurso libre de méritos para la provisión de plazas de Facultativos de la Residencia Sanitaria «Ramiro Ledesma Ramos» de la Seguridad Social, de Zamora, se hace público el Tribunal Provincial que ha de actuar en el citado concurso, cuya constitución es la siguiente:

Presidente titular: Don Julio Pérez Hernández, Director de la Residencia Sanitaria «Ramiro Ledesma Ramos» de la Seguridad Social de Zamora.

Presidente suplente: Don Joaquín Rodríguez Estévez, Jefe provincial de los Servicios Sanitarios del Instituto Nacional de Previsión de Zamora.

1. Vocales representantes, titulares y suplentes, de los Jefes de Servicio y Sección de la Residencia Sanitaria «Ramiro Ledesma Ramos», de la Seguridad Social de Zamora, de las especialidades que a continuación se citan:

Anatomía patológica

Titular: Don Juan Antonio García Sanz.
Suplente: Don Alberto Vicente Belmonte.

Anestesia-Reanimación

Titular: Don Daniel Calvo Andrés.
Suplente: Don Antonio Matilla Vázquez.

Electroencefalografía

Titular: Don José Conde Asensio.
Suplente: Don Victorino Sánchez García.

Hematología-Hemoterapia

Titular: Don Alberto Vicente Belmonte.
Suplente: Don Juan Antonio García Sanz.

Radiología

Titular: Don Benito Rafael González Santander.
Suplente: Don José Conde Asensio.

Medicina interna

Titular: Don José Miguel de Diego Gómez.
Suplente: Don Manuel Aguirre Díez.

Medicina intensiva

Titular: Don Victorino Sánchez García.
Suplente: Don Daniel Calvo Andrés.

Cirugía general

Titular: Don Arturo Goyenechea Juárez.
Suplente: Don Constantino Casaseca García.

Traumatología y Cirugía ortopédica

Titular: Don Valentín Galache Gómez.
Suplente: Don Arturo Goyenechea Juárez.

Oftalmología

Titular: Don Luis Vicente Prieto.
Suplente: Don Luis Díaz Maillo.

Otorrinolaringología

Titular: Don Marcelino Martín Avedillo.
Suplente: Don Luis Vicente Prieto.

Urología

Titular: Don Eloy Franco Gutiérrez.
Suplente: Don Arturo Goyenechea Juárez.

Tocoginecología

Titular: Don José Luis Castaño Almendral.
Suplente: Don Ezequiel Hidalgo Carbajo.

Medicina pediátrica

Titular: Don Manuel Aguirre Díez.
Suplente: Don José Miguel de Diego Gómez.

2. Vocales representantes, titulares y suplentes, del Colegio Oficial de Médicos de Zamora, de las especialidades que a continuación se citan:

Anatomía patológica

Titular: Don Constantino Casaseca García.
Suplente: Don Valentín Galache Gómez.

Anestesia-Reanimación

Titular: Don Antonio Matilla Vázquez.
Suplente: Don Constantino Casaseca García.

Electroencefalografía

Titular: Don Manuel Gallego Gómez.
Suplente: Don César Hernández Manzaneda.

Hematología-Hemoterapia

Titular: Don Juan Antonio García Sanz.
Suplente: Don Daniel Calvo Andrés.

Radiología

Titular: Don José María de Castro y Castro.
Suplente: Don Felipe Andrés Hernández.

Medicina interna

Titular: Don Manuel Alfageme Alfageme.
Suplente: Don Raniero Luis González Borrego.

Medicina intensiva

Titular: Don Raniero Luis González Borrego.
Suplente: Don Manuel Alfageme Alfageme.

Cirugía general

Titular: Don Ismael Rozada Gigantó.
Suplente: Don Felipe Andrés Hernández.

Traumatología y Cirugía ortopédica

Titular: Don Constantino Casaseca García.
Suplente: Don Ismael Rozada Gigantó.

Oftalmología

Titular: Don Fernando Valbuena Artolozábal.
Suplente: Don Luis Novo Molina.

Otorrinolaringología

Titular: Don Marcelino Martín Luelmo.
Suplente: Don Fernando Regueras Galende.

Urología

Titular: Don Adolfo Seirulló Soárez.
Suplente: Don Valentín Galache Gómez.

Tocoginecología

Titular: Don Facundo Carrascal Martín.
Suplente: Don Ezequiel Hidalgo Carabajo.

Medicina pediátrica

Titular: Don Fidenciano Gandarillas García.
Suplente: Don Juan Antonio Rodríguez Puertas.

3. Vocales representantes, titular y suplente, elegidos por el Cuerpo Facultativo de la Residencia Sanitaria «Ramiro Ledesma Ramos», de la Seguridad Social de Zamora.

Titular: Don José Miguel de Diego Gómez.
Suplente: Don Valentín Galache Gómez.

Madrid, 19 de abril de 1975.—El Delegado general, José Martínez Estrada.

12112

RESOLUCION de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión por la que se declaran vacantes y convoca concurso libre de méritos para la provisión de plazas de Facultativos en la Residencia Sanitaria Comarcal «Nuestra Señora de Altagracia», de Manzanares (Ciudad Real).

La Orden del Ministerio de Trabajo de 29 de febrero de 1972 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de marzo), desarrolla lo dispuesto en el Decreto-ley de la Jefatura del Estado número 13/1971, de 22 de julio, y el Decreto número 1873/1971, de 23 de julio, dando normas para la provisión de plazas de Facultativos de las Instituciones Sanitarias jerarquizadas de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en dichos textos legales, se declaran vacantes y convoca a concurso libre de méritos para la provisión en propiedad de plazas en la Residencia Sanitaria Comarcal «Nuestra Señora de Altagracia», de Manzanares (Ciudad Real), de acuerdo con las siguientes bases:

1.ª Las plazas que se declaran vacantes y convocan son las que figuran al final de esta convocatoria.

2.ª Podrán concurrir al concurso libre de méritos todos los Médicos con capacidad legal para el ejercicio profesional y con aptitud física, certificada oficialmente, para el desempeño de las plazas.

3.ª A las plazas de la Sección de Análisis Clínicos podrán concurrir, además, los Licenciados o Doctores en Farmacia y los Licenciados y Doctores en Ciencias Químicas, con capacidad legal y aptitud física para el ejercicio de su profesión.

4.ª La solicitud para tomar parte en el concurso libre se formalizará en el modelo de instancia que se inserta en esta convocatoria, debidamente reintegrada y dirigida al ilustrísimo señor Delegado general del Instituto Nacional de Previsión. y habrá de tener entrada en el Registro General de la sede central, calle Alcalá, número 56, Madrid, o en el Registro de las Delegaciones Provinciales del Instituto Nacional de Previsión, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», finalizando el plazo a las trece horas del último día.

A la instancia se acompañarán los siguientes documentos:

a) Recibo de haber ingresado en la Delegación del Instituto Nacional de Previsión, donde se presenta la instancia, la cantidad de 500 pesetas en concepto de derechos de concurso.

b) Historial profesional donde conste el expediente académico, Instituciones hospitalarias o de investigación donde se haya formado el aspirante, referencias concretas de los servicios donde haya trabajado, tiempo de servicios prestados y, en su caso, referencia exacta de sus publicaciones científicas, indicando cuantos datos permita al Tribunal conocer con exactitud dichas publicaciones.

El Tribunal podrá requerir directamente a los interesados, y éstos estarán obligados a presentar ante el mismo, documentación acreditativa de los méritos consignados en el historial profesional de cada aspirante. Los documentos originales aportados por el aspirante le serán devueltos una vez examinados por el Tribunal.

Los aspirantes consignarán en sus instancias el domicilio al cual habrán de dirigirse, en su caso, las comunicaciones del Tribunal, siendo de su exclusiva responsabilidad la incomparación ante el mismo cuando se derive de errores de la consignación del domicilio.

5.ª Los aspirantes que solicitaran plazas de más de una especialización formularán tantas instancias como especialidades. Si se solicitaran además plazas de Jefes de Sección o Adjuntos deberán formular instancias independientes.

6.ª Los derechos de concurso a que se refiere la base 4.ª de esta convocatoria, serán únicos, cualquiera que sea el número de instancias presentadas. Cuando un concursante formalice dos o más instancias hará referencia, en todas ellas, del recibo de haber ingresado los derechos de concurso en la Delegación del Instituto Nacional de Previsión donde lo haya efectuado.

Cuando un concursante presente más de una instancia, acompañará necesariamente a cada una de ellas una copia del historial profesional, a que se refiere el punto b) de la base 4.ª de esta convocatoria.

7.ª Finalizado el plazo de presentación de instancias, la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de admitidos y excluidos al concurso de méritos, con expresión, en este caso de las causas por las cuales fueron excluidos. Subsanaadas, en su caso, las mismas, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la correspondiente relación complementaria.

8.ª El concurso libre será juzgado directamente por el Tribunal Central, constituido según se determina en el artículo 58 del Estatuto Jurídico del Personal Médico de la Seguridad Social, cuando se trate de plazas de máximo rango jerárquico de cada especialidad, es decir, de Jefes de Sección y, en su caso, de adjuntos. Dicho Tribunal estará constituido por:

Presidente: El Subdelegado general de Servicios Sanitarios del Instituto Nacional de Previsión o Médico del Cuerpo de Servicios Sanitarios del Instituto Nacional de Previsión, en quien delegue.

Vocales: Un Catedrático de la Facultad de Medicina y dos Médicos de hospitales de la Seguridad Social, propuestos: el Vocal Catedrático, por el Ministerio de Educación y Ciencia, oída la Comisión Permanente de la Junta Nacional de Universidades, y los dos Vocales restantes, por la Dirección General de Sanidad y por la Organización Médica Colegial, a través del Consejo Nacional de Colegios Médicos.

Asimismo formará parte del Tribunal, como asesor del mismo, el Director de la Institución Sanitaria a que corresponda la vacante o vacantes que hayan de cubrirse, que actuará con voz, pero sin voto.

Secretario: Un Médico del Cuerpo de Servicios Sanitarios del Instituto Nacional de Previsión.

El Tribunal variará su composición, en cuanto se refiere a los tres Vocales representativos, según la especialidad a que corresponda la plaza a proveer, debiendo recaer la designación de dichos Vocales precisamente en especialistas de la especialidad de que se trate. Cada uno de los miembros de este Tribunal tendrá su correspondiente suplente.